

TARTAGAL, 15 de Noviembre de 2.022.-

RESOLUCION N° 544-SRT-2.022.

EXPTES. N° 20.155/22 y N° 20.238/22.

VISTO:

La planilla de relación de comprobantes de gastos que se adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por la compra de insumos, durante los meses de SETIEMBRE y OCTUBRE de 2.022, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Adelanto N° 28865, Expediente N° 20.155/22 y Adelanto N° 29145, Expediente N° 20.238/22.

Que los comprobantes de gastos se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 705.168,29), ocasionados por la compra de insumos destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal, durante los meses de Setiembre y Octubre del año 2.022.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna: 2.1.1 Alimento: Pesos: Seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 646.808,56); 2.2.2 Prendas de vestir: Pesos: Veintisiete mil trescientos nueve con setenta y tres centavos (\$ 27.309,73); 2.3.4 Productos de papel y cartón: Pesos: Veinticuatro mil doscientos cincuenta (\$ 24.250,00); 2.9.9 Otros bienes de consumo n.e.p.: Pesos: Un mil doscientos (\$ 1.200,00) y 3.2.2 Alquiler: Pesos: Cinco mil seiscientos (\$ 5.600,00), al Adelanto N° 28865 – Expediente 20.155/22 por la suma de Pesos: Doscientos cuatro mil setenta y seis con veintiséis centavos (\$ 204.076,26) y al Adelanto N° 29145 – Expediente N° 20.238/22 por la suma de Pesos: Quinientos un mil noventa y dos con tres centavos (\$ 501.092,03), del Presupuesto para gastos de funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, por el Ejercicio 2.022.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


T.U.P. Adán B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a